



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 276-2020- GM-MPPA-A

Aguaytia, 30 de septiembre de 2020

VISTOS:

El Expediente Externo N° 07869-2020, de fecha 24/09/2020, el cual contiene el Informe N° 192-2020-GIO/-MPPA-A-DARJ, de fecha 30/09/2020, del Gerente de Infraestructura y Obras, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001067, el Informe N° 0189-2020/GIO/SGESLO/MPPA-WGG, de fecha 30/09/2020, del Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 056-2020-MPPA-A-GIO-SGESLO/AT/ASCG, de fecha 30/09/2020, del Analista Técnico de Mantenimiento Red Vial Vecinal, El Contrato de Servicios N° 046-2020-GM-MPPA-A, la Carta N° 014-2020-JLFV-IC-CO, de fecha 24/09/2020, del Ing. José Luis Flores Valverde, la Carta N° 003-2020-CSJD-RL/RAB-PADRE ABAD, de fecha 18/09/2020, del Representante Legal del CONSORCIO PROYECTOS E INVERSIONES SAN JUAN DIEGO, el Informe N° 003-2020-SMPRAVH-RO, de fecha 18/09/2020, del Residente de Obra, el Informe Legal N° 471-2020-MPPA-GAJ de fecha 30/09/2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Ar. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

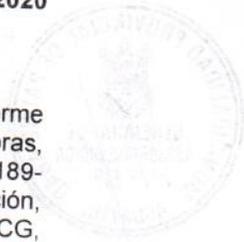
Que, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, es el órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Es promotora del desarrollo local, cuenta con personería política de derecho público y tiene plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en su Artículo 87° menciona que: "La Gerencia de Infraestructura y Obras, es el órgano de línea encargado de programar, dirigir, ejecutar las actividades y proyectos de obras públicas para el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura urbana y rural provincial, está a cargo de un Gerente, funcionario de confianza designado por el Alcalde y depende del Gerente Municipal";

Que, con CONTRATO DE SERVICIOS N° 046-2020-GM-MPPA-A, de fecha 13/08/2020 se suscribe el contrato con el CONSORCIO PROYECTOS E INVERSIONES SAN JUAN DIEGO para la ejecución del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO PROG. 6+7469 - BAJO BOA EMP R25035; PROG 235+960 - CFB - NUEVA IRAZOLA - PTE CARRETERA EMP. PE-5N: Y PROG 234+940 - CFB - MISHIYACU - LA PIEDRA - ALEXANDER VON HUMBOLTH-PADRE ABAD-UCAYALI" por un monto de S/. 1,721,725.43 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIUNO SETECIENTOS VEINTICINCO CON 43/100 soles);

Que, con fecha 14/08/2020 la Entidad y el Contratista suscriben el ACTA DE POSTERGACIÓN DE LA FECHA DE INICIO DE CONTRATO, hasta la notificación de suscripción del Contrato del Inspector;

Que, con CONTRATO DE SERVICIOS N° 054-2020-GM-MPPA-A, de fecha 02/09/2020 se suscribe CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA INSPECTOR DEL "MANTENIMIENTO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL " PROG. 235+960 – CFB- NUEVA IRAZOLA – PTE CARRETERA; PROG. 234+940-CFB-MISKIYACU-LAS PIEDRAS" con el Ing. José Luis Flores Valverde con Registro CIP N° 53096;

Que, con CARTA N°019-2020/GIO/DARJ/MPPA-A, de fecha 03/09/2020, la Gerencia de Infraestructura y Obras notifica al CONSORCIO PROYECTOS E INVERSIONES SAN JUAN DIEGO la designación de inspector de Mantenimiento Periódico de Camino Vecinal;

Que, con fecha 03/09/2020 la Entidad y el Contratista suscriben el ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES para dar inicio a las actividades programadas en el CONTRATO DE SERVICIOS N° 046-2020-GM-MPPA-A;

Que, con fecha 03/09/2020 la Entidad y el Contratista suscriben el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO donde se realizará los trabajos de Mantenimiento Periódico y Rutinario del camino vecinal;

Que, con INFORME N° 003-2020-SMPRAVH-RO, de fecha 18 de setiembre del 2020, el Ing. Roberto Carlos Cruz Domínguez, Residente de Obra, presenta el Plan de Trabajo al Representante Legal del CONSORCIO PROYECTOS E INVERSIONES SAN JUAN DIEGO;

Que, con CARTA N° 003-2020-CSID-RL/RAB-PADRE ABAD, de fecha 22 de setiembre, el Representante Legal del CONSORCIO PROYECTOS E INVERSIONES SAN JUAN DIEGO, remite el Plan de Trabajo al Ing. José Luis Flores Valverde, Inspector del servicio de Mantenimiento Periódico, para su evaluación y aprobación;

Que, con CARTA N° 014-2020-JLFC-IC-CO, de fecha 24 de setiembre del 2020, el Ing. José Luis Flores Valverde, Inspector del servicio de Mantenimiento Periódico, da aprobación al Plan de Trabajo;

Que, con Informe N° 056-2020-MPPA-A-GIO-SGESLO/AT/ASCG, de fecha 30/09/2020, el Ing. Alcides Segundo Cenepo Gonzales menciona que el Plan de Trabajo del Servicio para la Ejecución del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL PROG. 234+940 – CFB – MISHIYACU – LAS PIEDRAS – ALEXANDER VON HUMBOLT – PADRE ABAD – UCAYALI", se encuentra CONFORME, cuyo monto asciende a la suma de S/. 669,878.63 (Seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho con 63/100 soles) sin IGV y recomienda la aprobación del Plan de Trabajo mediante Acto Resolutivo, con una estructura de presupuesto de la siguiente manera:

Item	TRAMO: 234+940-CFB-MISHIYACU-LAS PIEDRAS	
	Descripción	Cantidad
	TRAMO	8.290
	KM	
FASE I:	ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO	
	COSTO POR ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO	6,698.79
(a)	COSTO DE ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO	6,698.79
FASE II:	MANTENIMIENTO PERIODICO	
	COSTO DIRECTO POR LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO (CD)	392,654.84
	GASTOS GENERALES (12.00%)	47,118.58
	UTILIDAD (8.00%)	31,412.39





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

SUB TOTAL	471,185.81
IGV 18%	84,813.45

(b)	COSTO DE LA EJECUCION DE MATENIMIENTO PERIODICO	555,999.26
FASE III:	MANTENIMIENTO RUTINARIO	
	COSTO DIRECTO POR LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO (CD)	58,824.30
	COSTOS INDIRECTOS	23,388.54
	UTILIDAD	2,941.22
	SUB TOTAL	85,154.06
	IGV 18%	15,327.73
	MANTENIMIENTO RUTINARIO	100,481.79
	INVENTARIO Y CONDICION VIAL	6,698.79
(c)	COSTO DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO E INVENTARIO DE CONDICION VIAL	107,180.58
(a) + (b) + (c)	COSTO TOTAL DE EJECUCION	669,878.63

El monto asciende a S/ 669,878.63 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 63/100 SOLES) incluido IGV.

- PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Fase I; Plan de Trabajo : 20 días calendarios
- Fase II; Mantenimiento Periódico : 115 días calendarios
- Fase III; Mantenimiento Rutinario : 365 días Calendarios

- MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: Suma Alzada

Que, con Informe N° 0189-2020/GIO/SGESLO/MPPA-WGG, de fecha 30/09/2020, el Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, informa que el Plan de Trabajo del servicio para la ejecución del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL PROG. 234+940 - CFB - MISHIYACU - LAS PIEDRAS - ALEXANDER VON HUMBOLT - PADRE ABAD - UCAYALI", cuyo monto asciende a la suma de S/. 669,878.63 (Seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho con 63/100 soles) sin IGV, se encuentra CONFORME, por lo tanto recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan de Trabajo;

Que, con Informe N° 192-2020/GIO/MPPA-A-DARJ, de fecha 30/09/2020, el Gerente de Infraestructura y Obras, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo mediante Resolución Gerencial, el mismo que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001067 de fecha 10/07/2020;

Que, según el Artículo 1° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, nos dice que: " La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

	SUB TOTAL	471,185.81
	IGV 18%	84,813.45
(b)	COSTO DE LA EJECUCION DE MATENIMIENTO PERIODICO	555,999.26
FASE III:	MANTENIMIENTO RUTINARIO	
	COSTO DIRECTO POR LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO (CD)	58,824.30
	COSTOS INDIRECTOS	23,388.54
	UTILIDAD	2,941.22
	SUB TOTAL	85,154.06
	IGV 18%	15,327.73
	MANTENIMIENTO RUTINARIO	100,481.79
	INVENTARIO Y CONDICION VIAL	6,698.79
(c)	COSTO DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO E INVENTARIO DE CONDICION VIAL	107,180.58
(a) + (b) + (c)	COSTO TOTAL DE EJECUCION	669,878.63

El monto asciende a S/ 669,878.63 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 63/100 SOLES) incluido IGV.

- PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Fase I; Plan de Trabajo : 20 días calendarios
- Fase II; Mantenimiento Periódico : 115 días calendarios
- Fase III; Mantenimiento Rutinario : 365 días Calendarios

- MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: Suma Alzada

Que, con Informe N° 0189-2020/GIO/SGESLO/MPPA-WGG, de fecha 30/09/2020, el Sub Gerente de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, informa que el Plan de Trabajo del servicio para la ejecución del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL PROG. 234+940 – CFB – MISHIYACU – LAS PIEDRAS – ALEXANDER VON HUMBOLT – PADRE ABAD – UCAYALI", cuyo monto asciende a la suma de S/. 669,878.63 (Seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho con 63/100 soles) sin IGV, se encuentra CONFORME, por lo tanto recomienda su aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan de Trabajo;

Que, con Informe N° 192-2020/GIO/MPPA-A-DARJ, de fecha 30/09/2020, el Gerente de Infraestructura y Obras, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo mediante Resolución Gerencial, el mismo que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001067 de fecha 10/07/2020;

Que, según el Artículo 1° del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, nos dice que: " La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ochocientos setenta y ocho con 63/100 soles) sin IGV, con una estructura de presupuesto de la siguiente manera:



Item	TRAMO: 234+940-CFB-MISHYACU-LAS PIEDRAS	
	KM	8.290
FASE I:	ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO	
(a)	COSTO POR ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO	6,698.79
	COSTO DE ELABORACION DEL PLAN DE TRABAJO	6,698.79
FASE II:	MANTENIMIENTO PERIODICO	
	COSTO DIRECTO POR LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO (CD)	392,654.84
	GASTOS GENERALES (12.00%)	47,118.58
	UTILIDAD (8.00%)	31,412.39
	SUB TOTAL	471,185.81
	IGV 18%	84,813.45
(b)	COSTO DE LA EJECUCION DE MANTENIMIENTO PERIODICO	555,999.26
FASE III:	MANTENIMIENTO RUTINARIO	
	COSTO DIRECTO POR LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO (CD)	58,824.30
	COSTOS INDIRECTOS	23,388.54
	UTILIDAD	2,941.22
	SUB TOTAL	85,154.06
	IGV 18%	15,327.73
	MANTENIMIENTO RUTINARIO	100,481.79
	INVENTARIO Y CONDICION VIAL	6,698.79
(c)	COSTO DE LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO E INVENTARIO DE CONDICION VIAL	107,180.58
(a) + (b) + (c)	COSTO TOTAL DE EJECUCION	669,878.63

El monto asciende a S/ 669,878.63 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 63/100 SOLES) incluido IGV.

- PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Fase I; Plan de Trabajo : 20 días calendarios
- Fase II; Mantenimiento Periódico : 115 días calendarios
- Fase III; Mantenimiento Rutinario : 365 días Calendarios

- MODALIDAD DE EJECUCIÓN

: Suma Alzada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Obras, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás órganos estructurales, el cumplimiento de la presente Resolución, en lo que corresponda, de acuerdo a las normas establecidas para estos fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Lic. Adm. WILSON ARMANDO MEGO FUENTES
GERENTE MUNICIPAL

Interesado
Archivo.

